fuesse Recivido por hijo dalgo en virtud de la
dha Rl. Executoria, y se acordo que los Sres.
D. Fran.co Melgares de Aguilar y Don Al.o
Lopez Muñoz Vicen. y Reconociesen la
dha Rl. Executoria y demas papeles
que presentava y diesen cta. a la Villa
haviendolo hecho. q.n el parecer, por
entonces no se admitio. y haviendo pedido
Reg.a para las dhas Villas de Mo-
ratalla y Yeste y las peñas de S.n Pedro
para la prueva deste filiacion. se le m.do
despachar conciliacion de la Villa y hav.do
traido sus informaciones de testimonios y de
mas instrum.tos por donde constava
ser descendiente del dho Al.o alfaro
por linea recta de varon y presen-
tadolos en la Villa se volvio a man-
dar que los dhos Sres. D. Fran.co Melgares y
Don Al.o Lopez Muñoz Vicen. y re-
conociesen las dhas informaciones y demas
papeles con el abogado de la Villa
haviendolo hecho presentaron un
parecer del thenor sig.te

Parecer — Hemos reconocido de comision de V.a los papeles e ins-
trumentos presentados por D.n Pedro Alfaro de
la Fuente q.n pretende ser admitido entre los
de mas hixos dalgo. y por ellos parece